



BARANOA, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2018-00136-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: RUBEN DARIO OBREDOR ARTETA

REFERENCIA: REQUIERE DEMANDANTE

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que la curadora ad litem solicita se requiera a la parte demandante a efectos de que efectúe el pago de los gastos de curaduría. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y analizada la solicitud se observa que en providencia del 02 de septiembre se designó curador ad litem, quien procedió a aceptar el cargo conforme lo estipulado en el núm. 7 del art. 48 del CGP y remitió contestación de demanda.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a efectos de que realice el pago de los gastos de curaduría a la Dra. Laisa Alejandra De la Cruz Gómez, esto en la cuantía señalada en providencia del 02 de septiembre de 2022 mediante consignación a órdenes del Juzgado o directamente al auxiliar posesionado y acreditarse en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 127 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha: 18 de noviembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria